

FULM-AG-AG40

51/9

Vnio.



SEDE CUARTO AÑO I MIL
OCHOCIENTOS

Cegajo 13
n.º 15

En la Ciudad de San Salvador de Guaymas de la Reyna de Mallorca
a diez y nueve dias del mes de Agosto de este año mil
ochocientos diez y seis. En la tarde de este día el Colegio de
Medicina en el Real Seminario de San Carlos de Guaymas
por su asistencia el Sr. D. Juan de Dios y Francisco
rio a pro. E asimismo el Sr. D. Bachiller en esta
facultad de pro. D. Esteban Barrios quien despus
de haver leído el acta de conclusiones y quedado
aprobada, debiendo proseguir para la lección que
havia de leer el día de mañana a presencia de tres
Catedráticos mas modernos y reputados de Doctor D.
Miguel Aguado Catedrático uno de ellos por sus mu-
chas condecoraciones el Doctor D. Fr. Bartolo Cate-
drático de Prima en virtud de las facultades que le
están concedidas en deficiencia de Catedráticos
número para asistir a aquella función al Dr.
D. Fr. Bartolo en hijo, y continuándose para
el punto q. havia de leer el Sr. D. Bartolo candidato
ante el Excmo. ni manifestare los puntos que
se habian de leer por parte de manifestar el Colegio
Dr. Miguel Aguado que el nombramiento es de por
de irado Dr. Bartolo Cate. Dr. Prima en persona
no a su hijo Dr. Fr. no podria tener asis-
tencia de pro. D. Juan de Dios y hijo no podian
ser tales en un mismo acto por la colacion q.
podia haver entre los dos bien a favor de San

Vnu.

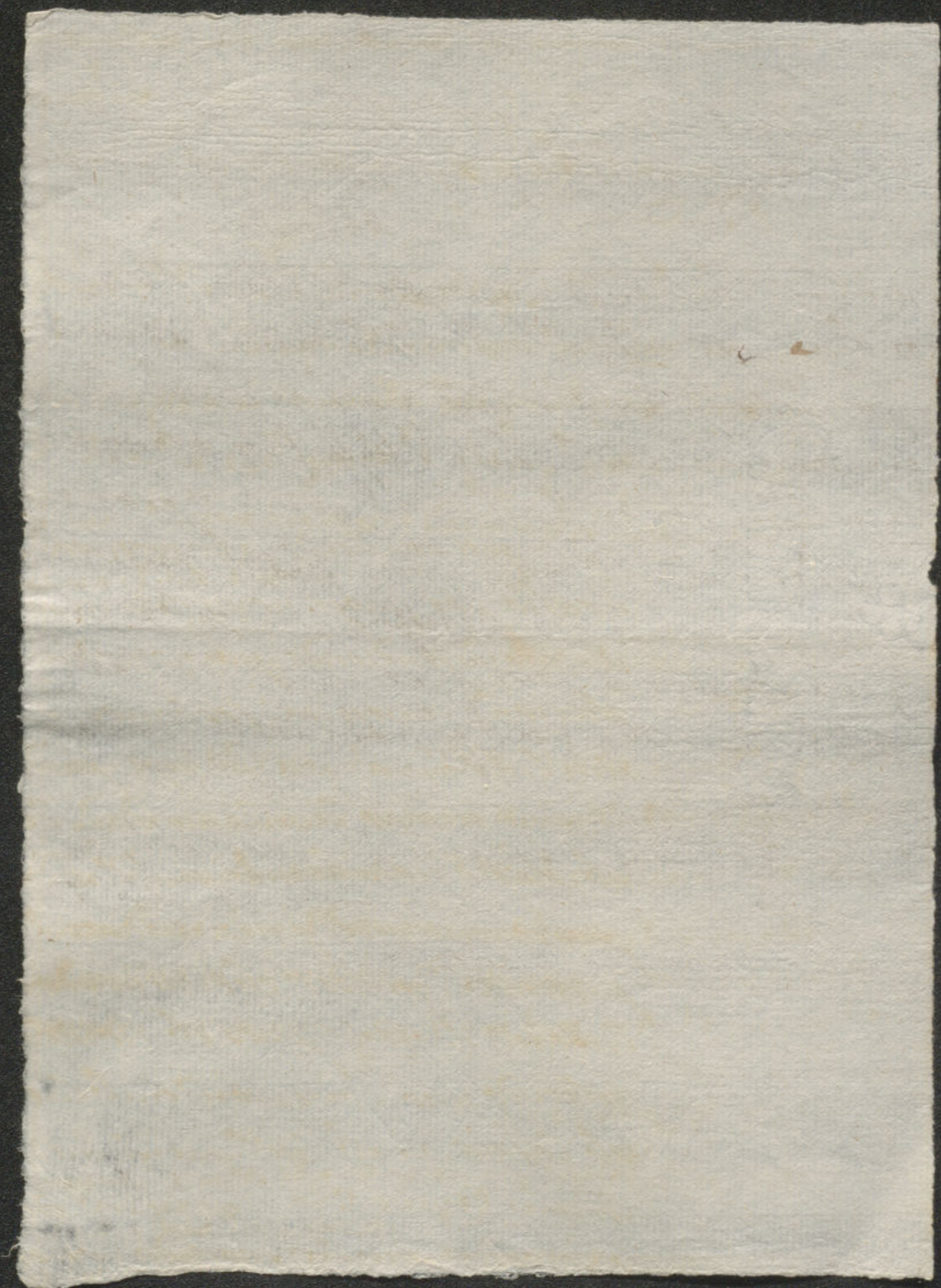


En la Ciudad de Valencia Capital de Reyno de Mallorca
a diez y nueve dias del mes de Dize. Año mil
ochocientos diez y seis.

Legajo 13
n.º 15

En la Ciudad de Valencia Capital de Reyno de Mallorca
a diez y nueve dias del mes de Dize. Año mil
ochocientos diez y seis. Grande Junta el Colegio de
Medicina en el Hospital de Santa Cruz de Valencia
con asistencia de D. M. N. P. Ferrer y Francisco
rio a fin de asistir al grado de Bachiller en esta
facultad de medicina D. Francisco Ferrer quien despues
de haver defendido el caso de conclusiones y quedado
aprobado, debiendo presentarse para la lición que
havia de leer el dia de mañana a presencia de tres
Catedraticos mas modernos y separarse el Doctor D.
Miguel Viquez Catedratico uno de ellos por sus mu-
chas ocupaciones. El Doctor D. Jose Barcelo Cate-
dratico de Prima en virtud de las facultades que le
están concedidas en suficiencia. El Catedratico
nombrado para asistir a aquella función al Dr.
D. Jorge Barcelo su hijo, y presentandose para
el punto q. havia de leer el dicho candidato
antes de escribir ni manifestare los puntos que
debiarian sacarse por escrito: manifesto el Colegiado
D. Miguel Barcelo que el consentimiento echo por
el citado D. Barcelo Cated. de Prima en presen-
cia de su hijo D. Jorge no podia tener autori-
dad alguna. Y que el padre e hijo no podian
ser Jueces en un mismo caso por la colucion q.
podia haver entre los dos bien a favor de uno

El Catedr.^o de Prima de Med.^a D.ⁿ Jose Barcelo atendien-
do a la Protesta del D.ⁿ D.ⁿ Rafael Rosello p.^a hacer nombrar
do al D.ⁿ D.ⁿ Jorge Barcelo su Hijo defendiendo q.^e no podia
recaer en el esta eleccion; reprotesta los danos y perjuici-
os q.^e al Catedr.^o de Prima y a su Hijo puedan resultar,
y al mismo tpo dice a nulidad a lo q.^e ha obrado el Cole-
gio nombrando al D.ⁿ D.ⁿ Juan Alezzi Por quarto ten-
tante ^{para} el Acto del Bachiller q.^e pretende defender el
Catedr.^o en Med.^a D.ⁿ Esteban Bordon y pues el nombra-
do tentante faltando uno corresponde al Catedr.^o de Prima
y no al Colegio, ni al Catedr.^o q.^e se sigue segun la R.^a
Cedula del ano 1786 y practica incontestable observada
q.^e ha seguido constantem.^{te} el mismo Catedr.^o de Prima
eligiendo en iguales lances a dho D.ⁿ Jorge su Hijo: y
en caso de no desistirse a esta reprotesta pide copia de
ella p.^a el uso q.^e mas le convenga.



dictado o por bien en contra, como y tambien por
lo q. puede decir el Publico; por cuyos motivos
protestaba aquel nombramiento y que se pu-
siese a otro protestando igualmente que el exponen-
do no quise ser el nombrado.

En cuyo vista el Sr. D. J. Hector y Escanabro
no dijo que para proceder con convenientemente
sobre el particular queria salir al Colegio pro-
mover la instancie y pasando a su votacion.

El Sr. D. J. Toribio Barcala Can. ratifico lo que dijo que
en vista de las facultades que le dan las cons-
tituciones de esta Univ. se refiere al nombrado
mientras q. venga echo en persona a su hijo.

El Sr. D. J. Miguel Noguera Can. dijo que se
confirma con la protesta el Sr. D. J. Nafro
de Rosello de

El Sr. D. J. Pedro Martin Vidal Can. dijo ver de
parecer que pare al Indico.

Los Doctores D. Juan Ferris, D. Valentin Ferrer
D. Juan Plegri y D. Juan Vallegui
Vicegiros se conformaron con la protesta
del citad. D. Rosello.

En este estado se mandaron apantar las
constituciones y la Cedula q. rigen en esta
Univ. y habiendose examinado a fin de ver
las facultades q. se conceden al Citad. Can.
D. Toribio que habiendose encontrado de punto
concreto lo que se trata a fin de no re-
dar el curso de esta Univ. que se halla ya em-
pezado mando en Senoria q. esta Univ. y prima
nombrase otro en lugar de mi hijo con talve.

del de una regalia en vista de parecer del
Sr. Sind. a quien lo pasaria inmediatamente
para que diese su dictamen y no queriendo
que esta Univ. nombrase otro. Mando en Senoria
que el Citad. D. J. Pedro Martin Vidal que
excepciona la regalia en su favor de D. Toribio
nombrase otro doctor en su lugar para
que fuese por que no huviera falta. Y asien-
do en el acto q. se ha de celebrar man-
do: Y en vista de lo que el Sr. D. Vidal relata
orden q. lo comunicare a D. J. q. en su am-
plimento nombrase al Sr. D. Juan Plegri
una de las legias y a su vez nombrase a con-
tra el Sr. D. J. Toribio Barcala Can. Y prima
dijo que atendiendo a la protesta de D. J. Nafro
de Rosello por haver nombrado al Sr. D. J. Toribio Barcala
de Rosello defendiendo que no podia recaer en el una
decision; representando los danos y perjuicios que al
Univ. de esta Univ. y a su hijo podrian resultar y al
mismo tiempo de su Universidad. Dijo que ha obrado
al Colegio nombrando al Sr. D. Juan Plegri por
quien se conforma y para el Citad. Bachiller que
pretende defender el nombramiento de Medicina. Y
entonces dijo que el nombramiento de Medicina. Y
faltarido uno corresponde al Can. y prima y no
al Colegio, ni al Can. que sigue segun la Real
Cedula de año 1786. y para que inobservantemente
observada que ha seguido constantemente el
mismo Can. y prima eligiendo en igual
tance a otro D. J. Toribio Nafro; y en caso de
no deferirse a esta protesta pida copia de ella
para el uso q. mas le convenga. De todo lo qual ha



SEPTIEMBRE, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS,

continuado el pte. ante para que con este siempre que concurran
que certifique.

Rafael Manzanadue.
[Signature]

Imediatamente se paro ante Exped^{te} al S.^o Indico de esta Un.
versidad. Quen entrado el contenido. Dijo que se pedia
que con arreglo a las facultades que conceden los Estatutos de
esta Univ.^{dad} al Licenciado de Lima, podia este nombrar
a su hijo D.^o Jorge por tener Examinado en el caso de que
se trate de que certifique.

Rafael Manzanadue.
[Signature]

Consecutivamente el Sr. D.^o Rector y Procurador. entrado
al pte. que antecede dado por el Sr. D.^o de esta Univ.^{dad}. Dijo
que se avisase al citado D.^o D.^o Jorge Barco, nombrado
de por el Padre a fin de intervenir al Examen de Bar. que se
ha de hacer al Licenciado D.^o Manuel Bordon y quedando
aprovechados sus expedientes de que dice leer; De que certifique.

Manzanadue.
[Signature]

El propio dia fuze sabido al ancedho D.^o Jorge Barco el con-
tenido de la Dijo.^a que antecede de lo que quedo interesado de que
certifique.

Manzanadue.
[Signature]



SEI LO QVARTO, AÑO DE NUESTRO
 OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS,

continuado el fin de auto para que con este siempre que concurran
 que certifique.

Rafael Manzanadur
 [Signature]

Indicaron. La parte que Exped. al Sr. Sindico de esta Audiencia
 en la ciudad. Quin entrado el contenido. Dijo que se parecia
 que con arreglo a las facultades que concede un Erradurador de
 esta Audiencia al Corregidor de Lima, podia este nombrar
 a su hijo D. Jorge por receptor Examinador en el caso de que
 se trate el que certifique.

Rafael Manzanadur
 [Signature]

Consecuente con lo que el Sr. Doctor y Procurador General
 de esta Audiencia que antecede dada por el Sr. Sindico de esta Audiencia. Dijo
 que se acordase al efecto D. D. Jorge Bances, nombra
 de por el Sr. Sindico a fin de intervenir al Excmo. Sr. Don. que se
 ha de conferir al Licenciado D. Juan Bances quedando
 aprobados sus expedientes de que dice leer; De que certifique.

Manzanadur
 [Signature]

El propio dia fuere visto al antecesor D. Jorge Bances el con
 tenido de la Dijo. que antecede de lo que queda indicado de que
 certifique.

Manzanadur
 [Signature]

1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

...

...

...

...

...

...

...

...